

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Habiéndose producido el cumplimiento de las condiciones suspensivas a cuya verificación se encontraban respectivamente sometidos, por un lado, el Contrato de Integración suscrito el 13 de abril de 2011 por Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (las **Cajas**) para la constitución de un Sistema Institucional de Protección, al cual se adhirió Effibank, SA el 23 de mayo de 2011 como entidad central y, por otro, las segregaciones acordadas por las respectivas asambleas Generales de las Cajas y la Junta General de Effibank, SA el 29 y 30 de junio de 2011, y una vez transcurrido el período de oposición de acreedores, se han otorgado sendas escrituras públicas de Segregación y de declaración de entrada en vigor del mencionado Contrato de Integración, estando prevista la inscripción de la primera en los Registros Mercantiles competentes en las próximas fechas.

Con la entrada en vigor del citado Contrato de Integración, despliegan sus efectos los compromisos mutuos de solvencia, liquidez y puesta en común de resultados otorgados por las Cajas bajo el mismo, si bien, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, y a resultas de la segregación, Effibank, SA pasará a responder frente a terceros con todo su patrimonio de todas las obligaciones, pasadas, presentes y futuras de las Cajas relacionadas con sus respectivos negocios financieros.

En Santander a 11 de agosto de 2011